

ACUERDO PTJA/11/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE HABILITA COMO "SECRETARIO DE ACUERDOS" DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, para la buena marcha del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 apartado A) fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Que el artículo 28 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que, dentro de las atribuciones y competencias de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, se encuentra la de dictar los acuerdos para el mejor desempeño y despacho de los Asuntos Jurisdiccionales y Administrativos de la Sala de su adscripción.

TERCERO.- En ese tenor, mediante Sesión Ordinaria número cinco del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, celebrada con fecha siete de Febrero de dos mil diecisiete, se acordó que, a partir de esa fecha, se procedería al turnado de demandas iniciales a los Magistrados Titulares de la Cuarta y Quinta Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el Tribunal estará integrado por cinco Salas, de las cuales tres serán de Instrucción y dos son Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas, pudiendo las Salas Especializadas auxiliar, en caso de requerirse, en las demás materias, previo acuerdo del Pleno.

Así mismo, conforme a la disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de

"2021: año de la Independencia"



Morelos, misma que entró en vigor el diecinueve de Julio de dos mil diecisiete, se estableció que los Magistrados Titulares de las Salas Cuarta y Quinta, quedaron designados como Magistrados de las Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas, teniendo como competencia el conocer y resolver de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Contraloría del Estado, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, los órganos internos de control de los entes públicos estatales o municipales o de los organismos constitucionales autónomos, para la imposición de sanciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Morelos y de la demás normativa aplicable.

QUINTO.- En consecuencia, derivado de la carga de trabajo que se desarrolla en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y del turno de asuntos diversos a la materia de responsabilidades administrativas, resulta necesario implementar las medidas pertinentes, para que los juicios continúen siendo impulsados y tramitados en términos de lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional.

Por tal motivo, se hace necesario administrar los recursos humanos de manera eficiente, fortaleciendo la impartición de justicia, para continuar con el buen desempeño de la Sala; por ello, se estima necesario habilitar un Secretario de Estudio y Cuenta, como Secretario de Acuerdos de esta Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, para el mejor despacho de juicios, particularmente para el trámite equitativo y, en su caso, las excusas de la Secretaria de Acuerdos, que puedan presentarse.

SEXTO.- En esa tesitura, el suscrito Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, estima adecuado solicitar al Pleno, el dictado de medidas para el buen servicio de la Sala, por lo cual se emite el presente Acuerdo, con la finalidad de habilitar a un Secretario de Estudio y Cuenta, como Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala y establecer sus funciones.

En mérito de lo anterior, este Tribunal con fundamento en el artículo 18 fracciones VI, IX y XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, aprueba el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Ley Orgánica: Ley Orgánica de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- II. Ley de Justicia Administrativa: A la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- III. Cuarta Sala Especializada: A la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- IV. Reglamento: Al Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- V. Secretaría de Acuerdos "A": A la Secretaría de Acuerdos "A" de la Cuarta Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- VI. Secretaría de Acuerdos "B": El Secretario de Acuerdos "B" de la Cuarta Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo tiene por objeto habilitar al Licenciado Alejandro Salazar Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta, como Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas.

TERCERO.- El Magistrado Titular de la Sala, proveerá las medidas adecuadas para ejecutar lo dispuesto en el presente Acuerdo, entre ellas, la asignación de personal necesario para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Acuerdos "B" de la Cuarta Sala Especializada.

CUARTO.- Para efecto de reorganizar las funciones que se desempeñan en la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, se contará con dos áreas, que para su mejor identificación se les denominará: "Secretaría de Acuerdos A" y "Secretaría de Acuerdos B" de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas".

"2021: año de la Independencia"

QUINTO.- Corresponde a la "Secretaría de Acuerdos A", las facultades establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica, relativa a los expedientes con número non.

SEXTO.- Corresponde a la "Secretaría de Acuerdos B", las facultades establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica, relativa a los expedientes con número par.

SÉPTIMO.- La "Secretaría de Acuerdos A", y la "Secretaría de Acuerdos B", llevarán a cabo la sustanciación del procedimiento de los juicios que por número les corresponda conocer; así como el despacho de los recursos o juicios de amparo de los expedientes que se encuentren en trámite en dicha Secretaría.

OCTAVO.- El Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada, mediante oficio, determinará la transferencia de los expedientes que por número le corresponda conocer a la "Secretaría de Acuerdos B".

NOVENO.- Las promociones de los expedientes serán turnadas por la oficialía de partes, según correspondan, a la Secretaría de Acuerdos "A" o al Secretario de Acuerdos "B", para la emisión del acuerdo que en derecho corresponda.

DÉCIMO.- Ambas Secretarías de Acuerdos, realizarán el turno de los expedientes y oficios a su cargo, a la Actuaría de la Cuarta Sala Especializada y cada Secretaría recibirá los expedientes y oficios que les correspondan.

DÉCIMO PRIMERO.- La elaboración y entrega del informe mensual de las actividades realizadas, deberá ser por ambas Secretarías de Acuerdos para su concentrado.

DÉCIMO SEGUNDO.- La integración de los expedientes que serán turnados al archivo de concentración, se realizará de manera conjunta por ambas Secretarías.

DÉCIMO TERCERO.- En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, conforme a las circunstancias lo ameriten, el Magistrado Titular de



la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, resolverá lo conducente.

DÉCIMO CUARTO.- El Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, deberá emitir el acuerdo respectivo, cuando se dé el inicio, modificación, suspensión y conclusión de lo determinado en el presente acuerdo, para efecto de garantizar el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Efectúese el registro de firma, rúbrica y sello del Licenciado Alejandro Salazar Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta, en funciones como Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

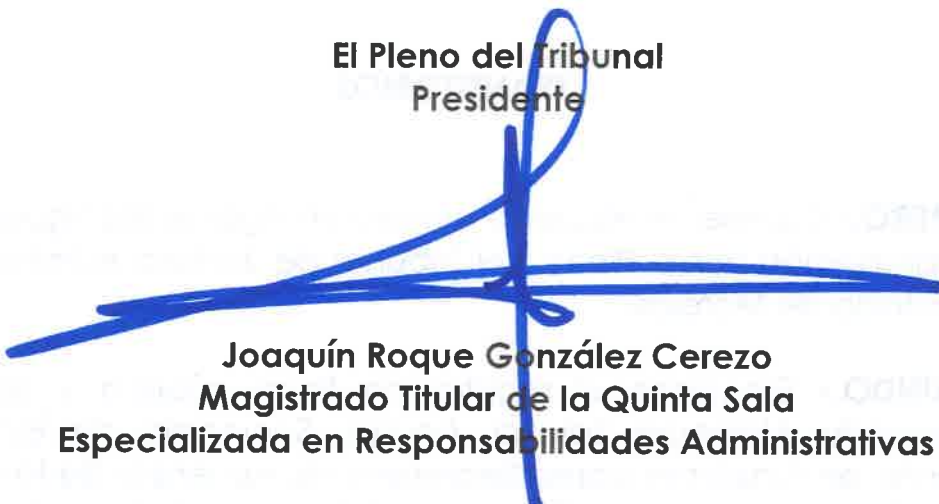
TERCERO.- Se instruye al Licenciado Alejandro Salazar Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta, en funciones como Secretario de Acuerdos "B" de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, para que en términos del artículo 130 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, haga saber el contenido del presente Acuerdo, en los expedientes que le sean transferidos.

CUARTO.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo, a los Servidores Públicos de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número siete de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil veintiuno, por unanimidad de votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en

Responsabilidades Administrativas, **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**; Magistrado **MARTÍN JASSO DÍAZ**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrado **GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; Licenciada **HILDA MENDOZA CAPETILLO**, Secretaria habilitada en funciones de Magistrada de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado **MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Licenciada **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente




Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala
Especializada en Responsabilidades Administrativas



Martín Jasso Díaz
Magistrado Titular de la Primera
Sala de Instrucción



Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda
Sala de Instrucción



Hilda Mendoza Capetillo
Secretaria habilitada en funciones de
Magistrada de la Tercera
Sala de Instrucción





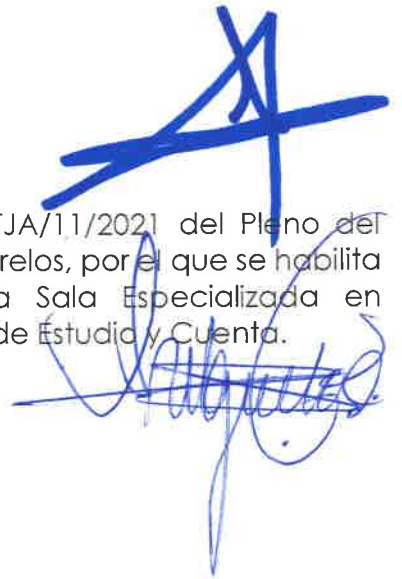
Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala
Especializada en Responsabilidades Administrativas



Anabel Sálgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos

“2021: año de la Independencia”

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/11/2021 del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se habilita como “Secretario de Acuerdos” de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, a un Secretario de Estudio y Cuenta.



Step 1. Draw the eye pupil and iris.

